

BLOQUE II MATERIAS ESPECÍFICAS:**RAMA JURÍDICA.-**

- Tema 1- Evolución del derecho urbanístico español. Las Leyes de 1.956, 1.975 y 1.990. Principios inspiradores. El Texto Refundido sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1.992. El Urbanismo y la vivienda en la Constitución española de 1.978.**
- Tema 2- Régimen urbanístico de la propiedad del suelo, principios generales. La Clasificación y Calificación del suelo como técnicas de vinculación del suelo a destinos urbanísticos. Concepto de solar. Régimen del suelo no urbanizable y del urbanizable no programado.**
- Tema 3- Régimen del suelo urbano y urbanizable. Derechos y deberes básicos de los propietarios. Aprovechamiento permitido por el planeamiento, aprovechamiento tipo y aprovechamiento susceptible de adquisición por los propietarios. Aprovechamiento de referencia en ausencia de aprovechamiento tipo. Consecuencias del incumplimiento de deberes urbanísticos.**
- Tema 4- Valoración de los terrenos según el tipo de suelo. Valoración de los terrenos destinados a sistemas generales, dotaciones públicas y en actuaciones expropiatorias. Valoración de obras y otros bienes y derechos. Valoración del suelo urbano sin aprovechamiento tipo.**
- Tema 5- La Ordenación Territorial: Clases de planes de ordenación. Naturaleza jurídica de los instrumentos de planeamiento. Régimen de su impugnación.**
- Tema 6- El Plan General de Ordenación Urbana: Objeto, determinaciones y documentación. Normas Subsidiarias y Complementarias: Clases, determinaciones y documentación.**
- Tema 7- Planes Parciales: Objeto, determinaciones y documentación. Planes Especiales: Clases. Estudios de Detalle.**
- Tema 8- Elaboración y Aprobación de los planes. Suspensión del otorgamiento de licencias. Iniciativa y colaboración ciudadana en la elaboración del planeamiento. Competencias administrativas en la elaboración de los planes y en su aprobación. Procedimiento de Aprobación. Publicación y publicidad de los planes.**
- Tema 9- Municipios carentes de planeamiento urbanístico: Clasificación y régimen del suelo. Los Proyectos de delimitación de suelo urbano. Normas de aplicación directa.**
- Tema 10- Ejecución del planeamiento. Presupuestos de la ejecución. Unidades de ejecución: Criterios y procedimiento en su delimitación. El Proyecto de Urbanización: Naturaleza y procedimiento de aprobación.**
- Tema 11- Sistemas de actuación: Criterios en su elección. Los sistemas de compensación, cooperación y expropiación. Actuaciones asistemáticas en suelo urbano. Obtención de sistemas dotacionales.**
- Tema 12- Expropiaciones y régimen de venta forzosa. El registro de solares y terrenos sin urbanizar. Reversión de expropiaciones.**
- Tema 13- Supuestos indemnizatorios por modificación o revisión de los planes; por vinculaciones singulares y en los supuestos de anulación de licencias, demora injustificada en su otorgamiento o denegación improcedente.**
- Tema 14- Intervención administrativa en la edificación y uso del suelo. Actos sujetos a licencia. Competencia y procedimiento para el otorgamiento de licencias urbanísticas. Especial referencia a la subrogación y al otorgamiento de licencias por silencio administrativo positivo.**
- Tema 15- Protección de la legalidad urbanística. Competencias en el ejercicio de la inspección urbanística. Diferentes medidas frente a las infracciones urbanísticas. Reglas para aplicación de las sanciones. Prescripción.**
- Tema 16- Organización administrativa del urbanismo. Entidades urbanísticas de ámbito supramunicipal. Entidades urbanísticas colaboradoras.**
- Tema 17- La Ruina. Procedimiento de declaración de ruina. Clases de ruina urbanística.**
- Tema 18- Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas, Insalubres y Peligrosas. Procedimiento de concesión de licencias afectadas por el reglamento. La Ley de Protección Ambiental autonómica.**
- Tema 19- La Función Pública Local y su organización. Clases. Funcionarios con habilitación de carácter nacional. Los Grupos de Funcionarios.**
- Tema 20- Derechos, deberes y situaciones de los funcionarios públicos locales. Los derechos económicos de los funcionarios. Régimen de Seguridad Social de los funcionarios públicos locales.**
- Tema 21- El personal laboral al servicio de las Entidades Locales. Régimen Jurídico.**
- Tema 22- La Relación Jurídica Civil. Sujetos de la relación jurídica. Personas, clases y capacidad. El Objeto de la relación jurídica.**
- Tema 23- Los Derechos Reales. Concepto, naturaleza y clases. Constitución y adquisición de los derechos reales.**
- Tema 24- La Obligación. Fuentes de las obligaciones. Elementos y clases. El cumplimiento de la obligación, clases y garantías. Modificación y extinción de la obligación.**
- Tema 25- El Contrato. Concepto, elementos y requisitos. Vicios de los contratos. La Convulación y la rescisión. Clases de contratos.**
- Tema 26- La Empresa Mercantil. El comerciante individual.**
- Tema 27- Las Sociedades Mercantiles. Clases de sociedades. Especial consideración a la Sociedad Anónima.**
- Tema 28- El Contrato de Trabajo. Concepto, clases y modalidades. Modificación. Suspensión y extinción de la relación laboral.**
- Tema 29- Los Convenios Colectivos. El derecho a la Huelga. La representación de los trabajadores en la empresa.**
- Tema 30- La Seguridad Social. Régimen General y regímenes especiales. Acción protectora del régimen general.**
- Tema 31- El Derecho Procesal. Concepto y contenido. Fuentes del derecho procesal.**
- Tema 32- La Jurisdicción. Límites a la Jurisdicción. La Organización Jurisdiccional española.**
- Tema 33- El Derecho a la Tutela Judicial efectiva. La acción. El Proceso, proceso y procedimiento. Los actos procesales, concepto, requisitos y clasificación.**
- Tema 34- Principios del proceso y procedimiento. Las partes en el proceso civil.**
- Tema 35- La Demanda, contestación y excepciones procesales en los procesos.**
- Tema 36- La Prueba en el proceso civil. Conclusiones. Diligencias para mejor proveer.**
- Tema 37- La terminación del procedimiento civil. La Casa Juzgada. Recursos.**
- Tema 38- La Ley, Concepto y caracteres. Las Leyes estatales en el sistema español. Normas del Gobierno con fuerza de ley. Los Tratados Internacionales como norma de derecho interno.**
- Tema 39- Relaciones entre el ordenamiento estatal y los ordenamientos autonómicos. Leyes Estatales y autonómicas.**
- Tema 40- El ordenamiento comunitario. Caracteres. Derecho originario y derivado.**

RAMA ECONOMICA.-

- Tema 1- El Presupuesto General. Documentos que lo integran. Anexos.**
- Tema 2- Principios Presupuestarios.**
- Tema 3- Estructura presupuestaria de ingresos.**
- Tema 4- Estructura presupuestaria de gastos. La Partida presupuestaria.**
- Tema 5- Elaboración y tramitación del presupuesto.**
- Tema 6- Modificaciones presupuestarias. Tipos. Créditos extraordinarios, suplementos de crédito, ampliación de créditos, transferencias, créditos generados por ingresos, incorporación de remanentes de crédito y bajas por anulación. Requisitos y tramitación.**
- Tema 7- Ejecución del presupuesto de ingresos. Liquidación de los derechos y recaudación.**
- Tema 8- Ejecución del presupuesto de gastos. Situación de los créditos. fases de ejecución del gasto. Niveles de vinculación jurídica de los créditos. Gastos de carácter plurianual.**
- Tema 9- El Pago y otras formas de extinción de obligaciones. Pagos a justificar y anticipos de caja fija.**
- Tema 10- Ordenación del gasto. Organos competentes. Función de intervención. nulidad de acuerdos.**
- Tema 11- Ordenación de pagos. Competencia. Clasificación. normas para realizar la ordenación. Pagos a justificar y anticipos de caja fija.**
- Tema 12- Cierre y liquidación del presupuesto de gastos y de ingresos. Agrupación de presupuestos cerrados. Resultado presupuestario del ejercicio. Remanentes de Tesorería.**
- Tema 13- La Función interventora.**
- Tema 14- El Control Financiero.**
- Tema 15- El Control de eficacia y eficiencia.**
- Tema 16- El control del Tribunal de Cuentas. Función fiscalizadora y jurisdiccional. La Jurisdicción contable. La responsabilidad contable.**
- Tema 17- El control interno. La intervención general del Estado. El control interno de la intervención del Estado. Control de legalidad, financiero, de eficacia y de auditoría.**
- Tema 18- Tesorería de las Entidades Locales. Contenido. Normativa aplicable. Funciones. Ingresos y pagos por caja. Apertura de cuentas en entidad de crédito y ahorro.**
- Tema 19- Devolución de ingresos indebidos. Minoración de ingresos. Ingresos nulos o insuficientes. Casos en que se puede solicitar la devolución. Legitimación, plazos, pruebas de ingreso. Tramitación. Devolución de oficio.**
- Tema 20- La Recaudación: Inspección. Infracciones y Sanciones. Ambito temporal. Trasmisión de sanciones.**
- Tema 21- El crédito Local. Operaciones de crédito. Formas de obtención de crédito. Formalización de operaciones de crédito.**
- Tema 22- Operaciones de Tesorería. Finalidad. Instrumentación. Cancelación. Avales.**
- Tema 23- La Reforma en la Contabilidad Pública de la Administración Local. Características, fines y objetivos de la contabilidad pública.**
- Tema 24- Normas contables de la Ley de Haciendas Locales. Sujeción al régimen de contabilidad pública, periodo contable. Distribución de funciones contables. Medios contables. Cuenta General.**
- Tema 25- Diferencia entre el sistema de 1.952 y el de 1.990. Contabilidad administrativa y contabilidad por partida doble.**
- Tema 26- El Plan General de Contabilidad Pública. Estructura. Contabilidad Financiera y Contabilidad Presupuestaria.**
- Tema 27- Los Principios Contables Públicos.**
- Tema 28- Contabilidad del Presupuesto de Gastos. Concepto. Alcance. Fines. Operaciones de gestión de créditos y de ejecución presupuestaria. Esquema contable del presupuesto de gastos. Presupuesto corriente. Presupuestos cerrados.**
- Tema 29- Documentos contables del presupuesto de gastos. Libros de contabilidad.**
- Tema 30- Documentos contables del presupuesto de ingresos. Libros de contabilidad.**
- Tema 31- Contabilidad del presupuesto de ingresos. Concepto. Alcance. Fines. Operaciones de ejecución presupuestaria. Esquema contable del presupuesto de ingresos. Presupuesto corriente. Presupuestos cerrados de ejercicios sucesivos.**
- Tema 32- Contabilidad de las modificaciones de crédito. Modificación de las Previsiones de ingreso.**
- Tema 33- Contabilidad del inmovilizado. Criterios de valoración.**
- Tema 34- Contabilidad del Impuesto sobre el Valor Añadido.**
- Tema 35- Proyectos de gasto. Concepto y características. Clases. Estructura. Seguimiento y control. Gastos con financiación afectada. Concepto y características. Clases. Estructura del coeficiente de financiación. Desviación de financiación. Seguimiento y control.**
- Tema 36- Operaciones de fin de ejercicio. Ajustes por periodificación. Operaciones de regularización y cierre. Liquidación del presupuesto.**
- Tema 37- Los remanentes de Tesorería y de crédito.**
- Tema 38- La Cuenta General. Estados de cuentas de la Entidad Local y de sus organismos autónomos. Anexos de los estados anuales. Documentación justificativa.**
- Tema 39- La Tesorería: Caracter y funciones. El manejo y custodia de fondos y valores. La Gestión recaudatoria. Contabilidad de la gestión recaudatoria. Libros y cuentas. Fiscalización interna y externa.**
- Tema 40- El Derecho Financiero: Concepto, autonomía y contenido. El Derecho Presupuestario: Concepto y contenido.**

Adra, 17 de abril de 1995.- El Alcalde, Joaquín Navarro Imberlón.

AYUNTAMIENTO DE AYAMONTE**ANUNCIO de bases.****BASES PARA PROVEER DOS PLAZAS DE CABO DE LA POLICIA LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO DE AYAMONTE**

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.- El objeto de esta convocatoria es la provisión en propiedad mediante concurso oposición, por el sistema de promoción interna, de dos plazas de Cabo de la Policía Local. Las plazas están incluidas en la plantilla de Funcionarios en la Escala de Administración Espe-

cial; Subescala de Servicios Especiales; Clase, Policía Local; Escala Básica; Grupo D; Categoría Policía.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.-

1ª.- Pertenecer a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Policía Local del Itmo. Ayuntamiento de Ayamonte, y contar con una antigüedad al menos de dos años en la misma.

2ª.- Poseer la titulación de Graduado Escolar, Formación Profesional 1º Grado, o equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo antes de la finalización del plazo de presentación de instancias.

De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria de la Ley 1/89, de 8 de Mayo, de Coordinación de las Policías de Andalucía, de la Comunidad Autónoma Andaluza, se podrá dispensar de un grado el requisito de titulación, siempre que se hayan realizado los cursos y obtenidos los diplomas correspondientes en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, o Escuela de Policías de las Corporaciones Locales.

3ª.- Carecer en el expediente personal de inscripciones por faltas graves o muy graves en virtud de resolución firme. No se tendrá en cuenta las Canceladas.

4ª.- Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A-2 y B-2.

5ª.- Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

6ª.- Título de mecanografía, o en su caso, compromiso de escribir máquina.

TERCERA.- PRESENTACION DE INSTANCIAS.- Quienes deseen tomar parte en el Concurso oposición deberán presentar sus solicitudes dirigidas al Sr. Alcalde Presidente, en el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de esta convocatoria en el BOP. A dicha solicitud deberá acompañarse el resguardo acreditativo de haber verificado el ingreso del importe de los derechos de examen, que se establece en 1.000 Ptas., que podrán ser abonadas en metálico en la Depositaria Municipal, o entidad bancaria colaboradora con el Ayuntamiento.

También podrán presentarse en la forma que determina el Art. 66 del Procedimiento Administrativo.

Los aspirantes manifestarán en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base 2ª, referida siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

CUARTA.- LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.- Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde Presidente, dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la Lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el BOP, se indicará que se encuentra al público las listas completas de aspirantes y excluidos en el Tablón de Anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de 10 días a partir de la publicación en dicho periódico oficial, para presentar reclamaciones. Estas, si las hubiera, serán resueltas por la misma autoridad, y el acuerdo adoptado comprensivo de la Lista definitiva, será publicado únicamente en la forma indicada en esta base.

QUINTA.- TRIBUNAL.- El Tribunal Calificador estará compuesto de la siguiente forma:

-Presidente, el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

-Vocales, El Jefe del Servicio dentro de la especialidad; un representante designado por la Comunidad Autónoma; dos Concejales designados por la Comisión de Personal; un delegado del Personal Funcionario; y el Secretario de la Corporación, o funcionario en quien delegue.

Deberán designarse suplentes por cada uno de los titulares del Tribunal, y podrá contar con el personal asesor que estime conveniente.

Los miembros del Tribunal deberán de abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el Artº. 20 de la L.P.A.

El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de 4 de sus miembros, titulares o suplentes, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes.

SEXTA.- DOCUMENTACION.- Los aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso acompañarán en sus instancias los documentos acreditativos de los méritos a tener en cuenta, conforme a la Base novena, además de enumerarlos en la solicitud. Los méritos a tener en cuenta estarán referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

SEPTIMA.- ACTUACION DE LOS ASPIRANTES.- En cumplimiento de lo dispuesto en el Artº. 16 del RD 2223/84, de 19 de Diciembre, tras sorteo público celebrado al efecto, el orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizarse en forma conjunta, se iniciará por la letra "Z" que se aplicará a la primera letra del primer apellido según la Lista de apellidos ordenada alfabéticamente.

OCTAVA.- COMIENZO DE LOS EJERCICIOS.- Los ejercicios de la oposición, comenzarán en la fecha, hora y lugar de la celebración que se hará público en el BOP y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, con una antelación de la menos de 10 días naturales.

Una vez comenzada las pruebas selectivas no será obligatorio la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de

las restantes pruebas en el BOP. Estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores. Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada por el Tribunal.

NOVENA.- Procedimiento de Calificación y Selección.- El procedimiento de selección constará de las siguientes fases y puntuaciones:

a) Fase de concurso.-

TITULACIONES ACADÉMICAS:

Título de doctor o estudios universitarios de postgrado.... 3 puntos.

Licenciatura o Escuela Técnica Superior.... 2 puntos.

Título de grado medio o diploma universitario o primer ciclo de licenciatura..... 1 punto.

Selectividad o acceso a la Universidad 0,75 puntos.

EUP, Bachiller Superior o F.P.2. 0,25 puntos.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones exigibles para el puesto al que se aspira ni las necesarias para obtener la requerida, tampoco se tomarán en consideración más de una ni las superiores en más de un grado, o la exigible.

ANTIGÜEDAD.- Por cada año prestado en la categoría anterior a la que se aspira, de los Cuerpos de la Policía Local, .. 0,15 puntos Máximo 15 años.

Por cada año prestado en otros cuerpos y fuerzas de seguridad en la categoría anterior equivalente, 0,10 puntos Máximo 15 años.

Por cada año prestado en otros Cuerpos, de las distintas administraciones públicas,.... 0,05 puntos Máximo 15 años.

FORMACION.- Por cursos superados en centros docentes policiales, se valoran cada 15 horas con0,15 puntos.

Las fracciones con0,10 puntos.

Por cursos de interés policial superados en Instituciones y Escuelas, en función del número de horas de asistencia, estableciéndose por cada 50 horas lectivas,....0,10 puntos.

Las fracciones se valoran con, 0,05 puntos.

En los cursos que solamente se ha obtenido "asistencia", se valorarán, respectivamente, en la tercera parte.

Ser Profesor en los cursos anteriores, respectivamente, el quintuplo de las valoraciones correspondientes.

Ponencias y Publicaciones, se valorarán por el Tribunal en función del valor específico o interés policial de las mismas, hasta máximo de 1 punto.

OTROS MERITOS.- Haber sido recompensado con la Medalla de la Policía Local de Andalucía.

- Categoría de oro, 3 puntos.

- Categoría de Plata..... 2 puntos.

Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento pleno, cada una..... 0,25 puntos.

Máximo 4 felicitaciones.

OPCIONALES.- Conocimiento de otros idiomas al español, a nivel de traducción o conversación, según apreciación del Tribunal, por examen directo o de asesores, hasta un máximo de 1 punto.

Para valorar estos méritos, es necesario que se establezcan en las bases de convocatoria, y siempre de forma opcional.

FASE DE OPOSICION.- Constará de las siguientes pruebas:

1ª.- Prueba de aptitud física.- Los aspirantes realizarán los ejercicios físicos que se describen, uno de los cuales tendrá carácter eliminatorio. Para la realización de esta prueba, los opositores deberán presentarse provisto de atuendo deportivo.

- Prueba primera.- Carrera de velocidad, 60 metros.
- Prueba segunda.- Carrera de resistencia sobre 1000 metros.
- Prueba tercera.- Salto de longitud con los pies juntos.
- Prueba cuarta.- Lanzamiento de balón medicinal.

El aspirante deberá superar las cuatros pruebas para se considerado apto.

PRUEBAS (hasta)	HOMBRES									
	31	32-35	36-40	EJEDAS		41-45	45-50	51-55	55-60	61-65
1ª.- Velocidad	9".00	9".3	9".8	10".1	10".4	10".7	10".10	11".2		
2ª.- Resistencia	3'40"	4'05"	4'15"	4'25"	4'35"	4'45"	4'55"	5'05"		
3ª.- Longitud	2,00	1,80	1,70	1,60	1,50	1,40	1,30	1,20		
4ª.- Lanz. Bal. Med. (5 Kgs.)	5,30	5,00	4,80	4,70	4,60	4,50	4,40	4,30		

PRUEBAS (hasta)	MUJERES									
	31	32-35	36-40	EJEDAS		41-45	45-50	51-55	55-60	61-65
1ª.- Velocidad	10"	10".5	11"	11".5	12".1	12".5	12".9	13".2		
2ª.- Resistencia	4'25"	4'50"	5'00"	5'15"	5'45"	6'15"	6'40"	6'55"		
3ª.- Longitud	1,70	1,50	1,40	1,20	1,00	0,85	0,75	0,70		
4ª.- Lanz. Ba. Med. (3 Kgs.)	5,50	4,50	4,00	3,85	3,25	3,00	2,50	2,25		

2ª Prueba..- De carácter obligatorio para todos los aspirantes.- consistirá en realizar por escrito, durante el período máximo de una hora, un tema de carácter general determinado por el Tribunal, inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio, y relacionado con las materias comprendidas en el programa anexo a la convocatoria, aunque aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo. Se valorará especialmente en este ejercicio la facilidad de redacción y el nivel de formación general.

3ª Prueba..- De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito, en un período máximo de 1 1/2 horas, dos temas extraídos a la suerte entre los comprendidos en el programa anexo a la convocatoria.

4ª Prueba..- De carácter, igualmente, obligatorio, consistirá en redactar por escrito dos Partes de servicios relativos al cometido propio de Cabo de la Policía Local, sobre supuestos que determinará el Tribunal en el momento de examen. El período máximo para la realización del ejercicio será de una hora y media.

Los ejercicios, todos ellos de carácter eliminatorio, se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal, y dividiendo el total por el número de asistentes a aquel, siendo el cociente la calificación definitiva.

c) 3ª Fase.- Aquellos que aprueben las dos fases anteriores, de concurso y oposición, tendrán que superar con aprovechamiento el Curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

La calificación final vendrá obtenida por la suma de los puntos alcanzados en la fase de concurso más los de la fase de oposición, y superar el Curso de capacitación.

DECIMA.- PUNTUACION Y PROPUESTA DE SELECCION.- Concluida las pruebas el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos la relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

Seguidamente el Tribunal elevará dicha relación, junto con la propuesta de nombramiento, a la Presidencia de la Corporación.

Las resoluciones del Tribunal tendrán carácter vinculante para la administración municipal, sin perjuicio de que ésta, en su caso, proceda a su revisión conforme a lo establecido en los Artos. 109 y ss. de la LPA.

UNDECIMA.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS.- Los aspirantes-propuestos aportarán dentro de 20 días naturales, desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, excepto aquellas condiciones acreditadas para obtener su anterior nombramiento.

Cumplido lo que precede y aprobada la propuesta de nombramiento por la Alcaldía Presidencia, deberán tomar posesión en el plazo de 30 días naturales, a contar del siguiente al de la notificación. Quien no tomara posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

TE MARIO PARA LAS PLAZAS DE CABO DE LA POLICIA LOCAL

1ª.- La Constitución Española de 1.978: Estructura y Contenido. Derechos y Deberes fundamentales. Su garantía y Suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2ª.- La Corona. Funciones Constitucionales del Rey. Sucesión y Regencia. El Referendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3ª.- Tipología de los Entes Públicos: Las Administraciones Central, Autónoma, Local e Institucional.

4ª.- Las Comunidades Autónomas: Constitución y Competencias. - El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y Disposiciones Generales.

5ª.- Idea General de las Competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6ª.- El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

7ª.- Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y con otras Comunidades Autónomas. La Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

8ª.- El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

9ª.- Los Actos administrativos: concepto y clases. Motivación y Notificación. Eficacia y validez de los actos.

10ª.- Los recursos administrativos: concepto y clases. Recurso de alzada, reposición, revisión y súplica.

11ª.- La Organización territorial del Estado, la Provincia y el Municipio.

12ª.- La Administración Local: autonomía de los entes locales. Principios constitucionales de la administración local.

13ª.- Organización y funcionamiento de la Administración Local

El Alcalde, los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios.

14ª.- Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, Ordenanzas, bandos, competencias de los entes locales: Materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15ª.- La Función pública local: concepto, clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Especial referencia a los policías locales. Derachos y Deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

16ª.- La actividad de los Policias locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86, de fuerzas y cuerpos de Seguridad. Ley 1/89, de coordinación de las Policias Locales de Andalucía.

17ª.- Ley de Seguridad Vial. El Reglamento de Circulación. Normas Generales de Circulación. Transportes de mercancías que requieren precauciones específicas.

18ª.- La actividad de la Policía Local como Policía administrativa. La actividad de la Policía Local en materia de Protección Civil Municipal.

19ª.- Delitos y Faltas. Concepto. Circunstancias modificativas de la Responsabilidad criminal.

20ª.- De los delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derachos de la persona reconocidos por las Leyes. Delitos cometidos por particulares y por funcionarios públicos.

21ª.- Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos. Delitos contra la autoridad y sus Agentes.

22ª.- Delitos contra las personas. Delitos contra la propiedad.

23ª.- El estatus policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal Concepto y estructura.

24ª.- Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status y Rol.

25ª.- La Ciudad. El Suburbio: El fenómeno de la Urbanización. Población y Grupo social.

26ª.- La Sociedad de masas. Características.

27ª.- La Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de seguridad.

28ª.- La Ley 1/89, de Coordinación de Policias Locales. Desarrollo.

29ª.- Etica Profesional.

Ayamonte, 18 de abril de 1995.- El Alcalde.

ANUNCIO de bases.

BASES QUE HAN DE REGIR PARA LA PROVISION DE 4 PLAZAS DE LA POLICIA LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO DE AYAMONTE

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.-

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria, la provisión mediante Oposición libre de cuatro plazas de la Policía Local, vacantes en la Plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial. Subescala de Servicios Especiales, Categoría Policía Local.

1.2.- Las plazas citadas se encuadran en el Grupo D, del art. 25 de la Ley 30/84.

2.- LEGISLACION APLICABLE.- A las presentes Bases les será de aplicación lo dispuesto en la Ley 1/89, de 8 de mayo, de Coordinación de las Policias Locales de Andalucía, Decreto 196/92, de 24 de Noviembre de Selección, Formación y Movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, Orden de 29 de enero de 1993, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 2223/84, de 19 de diciembre y Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los Funcionarios de Administración Local.

3.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.-

3.1.- Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas, y, en consecuencia, ingresar en los Cuerpos de Policía Local, los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- Poseer la nacionalidad española.
- Estatura mínima de 1,70 metros y 1,65 para las mujeres.
- Tener los dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta.
- Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
- No haber sido condenado por delito doloso ni separado del